Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 22 de diciembre de 2009

RES. Nº 1384/09 **Expte. Nº 6756/08**

VISTO:

La Resolución Nº 861/08 de esta Facultad, por medio de la cual se llama a concurso de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de cargos regulares de Auxiliares de la Docencia, entre ellos, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura **"Economía III"** de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración (Planes de Estudio 2003) de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 20/09 de fecha 15/12/09.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por el Lic. JUAN PABLO BALDERRAMA al Dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente concurso para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva para la asignatura **"Economía III"** de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración (Planes de Estudio 2003) de esta Facultad, que corre a fs. 69/70 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen y ampliaciones emitidas por unanimidad por el Jurado que entendió en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva para la asignatura **"Economía III"** de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración (Planes de Estudio 2003) de esta Unidad Académica, que corre a fs. 62/66, 80 y 84/85 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Designar al Lic. IGNACIO MARTÍN SARMIENTO BARBIERI, D.N.I. Nº 30.222.664, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva para la asignatura **"Economía III"** de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración (Planes de Estudio 2003) de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años.

...///

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. Nº 1384/09 **Expte. Nº 6756/08**

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

> *"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

ARTÍCULO 6º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo anterior.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la partida individual vacante del presupuesto de esta Facultad para el presente período.

ARTÍCULO 10º.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.S.A. -

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO